BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1177 | BUENOS AIRES, VIÉRNES 9 DE JULIO DE 1897 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Articulo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Acuerdo dejando sin efecto una orden de retención de fondos y mandando abrir un crédito al presupuesto del Departamento del Interior.

D. S.

Buenos Aires, Julio 8 de 1897.

Teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 24 de Marzo próximo pasado, mandando retener á la orden del Ministerio del Interior la cantidad de ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos ($m|n 138.946 58) para atender á pagos urgentes por gastos efectuados y obras públicas que se construyen en los territorios nacionales, en ejecución de contratos preexistentes celebrados ó autorizados por el gobierno; y,

Considerando:

1° Que la resolución de la referencia fué dictada con antelación á la fecha en que por ministerio de la ley quedó clausurado el ejercicio del presupuesto correspondiente al año 1896;

2° Que la Contaduría general recibió el expediente el 26 de Marzo último, y en consecuencia, debió verificar sin más trámite la imputación previa de las sumas mandadas retener hasta tanto el gobierno se pronunciase sobre las observaciones que considerase conveniente formular, y que en efecto formuló;

3° Que tomadas en consideración estas observaciones, el gobierno resolvió, en acuerdo general de ministros, insistir en llevar á efecto la referida orden número 1731, lo que en 25 de Junio próximo pasado fué nuevamente observado por la Contaduría, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 43 de la ley de contabilidad;

4° Que las cantidades mandadas retener en tiempo por el Departamento del Interior, se hallan afectadas á pagos urgentes é ineludibles regidos por contratos, y á gastos autorizados por el honorable Congreso, que no hay conveniencia, ni es posible demorar;

5° Que si bien es cierto que actualmente no puede imputar cantidad alguna al presupuesto de 1896, por estar clausurado el ejercicio de ese año, no es menos cierto que si la Contaduría hubiese practicado la imputación previa, como procedía, y lo ordenó el Poder Ejecutivo, se habría allanado esa dificultad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Dejar sin efecto la orden de retención número 1731, de 24 de Marzo próximo pasado.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abra crédito al presupuesto del Departamento del Interior vigente, por la cantidad de ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ m|n 138.946.58), para atender á las erogaciones ordenadas, en la forma y con imputación á los incisos, ítems y partidas determinadas en la planilla de fojas 1.

Art. 3° Dése cuenta al honorable Congreso, solicitando la aprobación de la presente resolución.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y vuelva al Ministerio de Hacienda á sus efectos, previa toma de razón por la oficina de contabilidad del Ministerio.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

—

Decreto indultando á varios penados

Buenos Aires, Julio 8 de 1897.

Debiendo conmemorarse solemnemente el día de mañana el 81° aniversario de nuestra emancipación política, fecha señalada para el ejercicio de la prerrogativa constitucional, de indultar ó conmutar las penas impuestas á los reos sujetos á la jurisdicción nacional; examinadas las solicitudes de gracia que se encuentran al despacho, y teniendo en cuenta los informes recaídos sobre la conducta, aplicación al trabajo, manifestaciones de enmienda y circunstancias que dieron lugar á la condena de cada uno de los peticionantes,

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6°, de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese indulto, por el tiempo que aun les falta para cumplir sus respectivas penas, á los siguientes reos: Vicente Amaya, José Arroyo, Antonio Antonelli, Santiago Barsantini, Siro Basso, Esteban Canale, Vicente Colomodio, Rodolfo De Pietri, Santiago Ferrari, Francisco Frasso, César Galimberti, Julio Guerra, Juan Teisseire, José Martín Sordo, Dionisio Saló, Florentino Reyna, Liborio Neto, José Navarro, Juan Gagliano, Hipólito Fernández, Pedro Alvarez, José Balanz, Federico Roldán, Alfredo Olezza, Julio Chenevey y Spiro Manzini.

Art. 2° Conmútase por la de destierro, por el tiempo que aun les falta, para cumplir la pena de ocho años de presidio, impuesta por el juzgado en lo criminal de la capital, á Nicanor Méndez, por tentativa de homicidio, y la de tres años de penitenciaría que el juzgado del crimen de la capital impuso á Emilio Moral Casares, por defraudación.

Art. 3° La Dirección de la penitenciaría dispondrá lo necesario para que los presos agraciados sean puestos en

libertad, con las solemnidades del caso, el día de mañana, á las 12 m., y trasladará fuera del país á los reos Nicanor Méndez y Emilio Moral Casares.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto jubilando á la señora María Basso de Argaño

Buenos Aires, Junio de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes del Consejo nacional de educación y de la Contaduría general y de conformidad con lo que establece el artículo 3°, inciso 1°, de la ley número 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria de las escuelas públicas de la capital y territorios nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, jubílase á la directora de la Escuela número 3 del 13° distrito escolar de la capital, señora María Basso de Argaño.

Art. 2° El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 18, ítem 1, partida 2, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional, y vuelva este expediente al Consejo nacional de educación, para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto dejando sin efecto una jubilación de don Enrique Aymerich

Buenos Aires, Junio 1° de 1897.

Visto este expediente y atentas las informaciones producidas por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro;

Teniendo en cuenta que existen precedentes de casos análogos resueltos en la forma que solicita el señor E. Aymerich,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el decreto de 1° de Agosto de 1894, por el cual se jubilaba al señor Enrique Aymerich como vice-director de la escuela normal de maestros de Córdoba, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Acuérdase al referido señor Aymerich la jubilación que le corresponde como vice-director, profesor de pedagogía y de geometría y dibujo de la mencionada escuela, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, debiendo contarse este aumento desde la fecha del presente decreto.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional, y pase este expediente á la Contaduría general para que sea allí archivado.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución designando al capitán don Justo Sánchez para la compañía de artillería de costas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1897.

Vista la presente propuesta, formulada por el Estado mayor de marina, y lo manifestado por el del ejército, en el informe precedente,

SE RESUELVE:

Que el capitán de artillería don Justo Sánchez, que presta sus servicios en el regimiento 7° de infantería de guardias nacionales de la capital, pase á ocupar la plaza de capitán de la compañía de artillería de costas.

Comuníquese á quienes corresponde y archívese.

N. Levalle.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 190

Buenos Aires, Julio 8 de 1897.

Con fecha 30 de Junio próximo pasado. La superioridad se ha servido conceder el relevo del cargo de jefe del detall de la brigada San Rafael, al teniente coronel don Teófilo W. Fernández, pasándo á revistar en la plana mayor disponible.

Con fecha 1° del corriente. La superioridad se ha servido conceder los siguientes pases:

Teniente 2° don Gustavo Manrique, del primer batallón regimiento 7 de infantería de línea, al primer batallón regimiento 4 de la misma arma.

Teniente 2° don Adolfo Trento, del primer batallón regimiento 5 de infantería de línea, al regimiento de ingenieros.

Con fecha 2 del mismo. Se ha dispuesto que el capitán del regimiento 12 de caballería de línea, don José L. Carlini, pase á la plana mayor pasiva.

Que el teniente 2° de la seccion justicia de la capital, don Guillermo S. Torres, pase á continuar sus servicios al regimiento 6° de caballería de línea.

Con fecha 3 del mismo. Se ha servido resolver los siguientes cambios de situación de servicio:

Teniente coronel don Clodomiro Urtubey, de la secretaría del Estado mayor general, al cuartel general de la división del centro, como jefe técnico en el Estado mayor del mismo.

Mayor don Nicomedes Ramallo, de la oficina de reclutamiento de Córdoba, á la de igual clase de La Rioja.

Mayor don David Flores, de la oficina de reclutamiento de San Juan, á la de San Luis.

Capitán don Juan Wisoski, de la primera división de este Estado mayor general, al cuartel general de la división del centro, como oficial de ingenieros.

Capitán don Bernardino Martínez, de la oficina de reclutamiento de Córdoba, á la de La Rioja.

Capitán don Adolfo Benavídez, de la oficina de reclutamiento del Rosario, á la de igual clase de La Rioja.

Lo que se comunica al ejército á los efectos oportunos.

Enrique Godoy.

SERVICIO DE PLAZA

Julio 8 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Eduardo Munilla, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don José Hormaechea.

Las guardias y destacamentos de la plaza, serán cubiertas por el batallón de bomberos de la capital.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 7 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 283 %

Recaudado en curso legal, $ 140188.49. Su equivalente en oro, 49513.76—Recaudado en oro sellado, 21821.15—Total á oro, 71334.91.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1044126.93—Su equivalente en oro, 36764.95—Recaudado en oro sellado, 511277.81—Total á oro, 518926.96.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 777986.89—Su equivalente en oro, 267866.60—Recaudado en oro sellado, 184069.26—Total á oro, 451935.86.

Diferencia en favor del mes de Julio de 1897

Total á oro, $ 66991.10.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 28448999.55—Su equivalente en oro 9532146.31—Recaudado en oro sellado, 4876178.68—Total á oro, 14408324 99.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 29761960.19—Su equivalente en oro, 9492192 75—Recaudado en oro sellado, 4917574.13—Total á oro, 14409766 88.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 1441 89.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 8 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 283.50 %

Recaudado curso legal, $ 157462.98—Su equivalente en oro, 32715 54.

C. Márquez.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Ricardito Martín, procedente de Concordia, consignado á S. Mosso, con carga de 41 bolsas lino con 2665 kilos, 450 bolsas maíz con 35600 kilos.

Balandra nacional Joven Octavio, procedente de La Paz, consignada á A. Linari, con carga de 110000 kilos carbón.

Balandra nacional Luagli, procedente de Rosario, consignada á A. Linari, con carga de 40000 kilos papas.

Balandra nacional Esperanza y Caridad, procedente de Villa Constitución, consignada á A. Linari, con carga de 17000 kilos papas.

Balandra María Costa, procedente de Villa Constitución, consignada á A. Linari, con 25000 kilos papas.

Balandra nacional Querida Pepita, procedente de Arroyo Seco, con carga de 40000 kilos papas.

Balandra nacional Luisita Carrano, procedente de las islas de San Fernando, consignada á A. Linari, con 90 carradas leña.

Balandra nacional Católica, procedente de las islas de San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 95 carradas leña sauce.

Balandra nacional Rite Mucce, procedente de las islas de San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 60 carradas leña sauce.

Balandra nacional Vía, procedente de las islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 150 carradas leña sauce.

Pailebot Oriente procedente de las islas San Fernando, consignado á A. Linari, con carga de 100 carradas leña.

Pailebot nacional Criollo, procedente de Helvecia, consignado á A. Núñez, con cargamento de 100.000 kilos maní, 80 docenas botellas vacías, 80 canastos, 1 guadaña, 1 fardito sobrecinchas.

Patacho Don Luis Palma, procedente de Corrientes, consignado á A. Núñez, con cargamento de 37.500 varillas madera dura, 161 piezas madera cedro, 8 544 metros cuadrados, 2 piezas madera dura con 49 metros cuadrados.

Goleta nacional María Angélica Sartori, procedente de Baradero, consignada á W. Bertrán, con cargamento de 3.165 bolsas maíz, con 350.344 kilos.

Pailebot Dos Hermanitos, procedente del Baradero, consignado á S. Q. Danon, con cargamento de 1.280 bolsas de maíz, con peso de 100.000 kilos.

Pailebot nacional Congo, procedente del Uruguay, consignado á P. Mania, con cargamento de 180 000 kilos huesos 5.037 kilos pieles lanares, 8.331 cueros vacunos secos, 111 kilos cueros potros secos, 850 kilos cerda.

Entradas y salidas de ultramar, correspondientes á la segunda quincena de Junio de 1897.

ENTRADAS

Vapor inglés Franklin, de 1397 toneladas y 22 tripulantes, de Newport, con carbón al ferrocarril Central Córdoba.

Vapor francés, Carolina, de 2136 toneladas y 42 tripulantes, del Havre, con frutos del país, para Heilmann; vapor alemán Buenos Ayres, de 2055 toneladas y 41 tripulantes, de Hamburgo, con 55 pasajeros y carga general, para Delfino; vapor alemán Rudelsburg, de 1575 toneladas y 28 tripulantes, de Bremen, con carga general á von Freeden; barca inglesa Bombay, de 952 toneladas y 16 tripulantes, de Pensacola, con madera para Roberts; barca inglesa Cathaya, de 790 toneladas y 15 tripulantes, de Mobile, con resina á la orden; barca inglesa Egeria, de 896 toneladas y 13 tripulantes, de Nueva York, con madera á Schlieper; barca inglesa Osberga, de 1110 toneladas y 14 tripulantes, de Boston, con madera á G. Bell; vapor inglés Muriel, de 808 toneladas, capitán Janelotk, procedente de Norfolk, con cargamento de carbón consignado á la orden; barca inglesa Canmore, de 729 toneladas, capitán Laverton, de Swansea, con carbón á la orden.

Vapor italiano Assiduitá, de 2155 toneladas, capitán Degrossi, procedente de Génova, Barcelona, Valencia, Río Janeiro y Santos, con 133 pasajeros y carga general consignado á Delfino hermanos; vapor inglés Heraclides, de 1881 toneladas, capitán Davies, de Liverpool, con carga general á Huergo.

Corbeta de guerra americana Castine, comandante Dern, de 14 0 toneladas y 125 de tripulación, procedente de Montevideo; vapor inglés Freda, de 318 toneladas, capitán Bowen, de Paranaguá, con yerba á Boadle; barca rusa Neptun, de 1047 toneladas, capitán Hinkenberg, de Montevideo, con madera á la orden.

Vapor italiano Calabro, de 1343 toneladas, capitán Gambardelli, procedente de Génova, con 123 pasajeros y carga general consignado á Maumus y Dodero; vapor inglés Mérida, de 1487 toneladas, capitán Tompsett, de Nueva York, con carga general á Williams; vapor francés Colombia, de 1594 toneladas, capitán Praud, del Havre, Burdeos, Pasajes y Tenerife, con 66 pasajeros y carga general á Dillon; vapor inglés Zero, de 1975 toneladas, capitán Perpson, de Cardiff, con carbón á Samson y Compañía.

Vapor inglés Langton Grange, de 3844 toneladas, capitán Brichson, procedente de Newport, con 12 pasajeros y carga general consignado á Houlder Brothers; vapor inglés Plympton, de 1849 toneladas, capitán Fage, de Newport, con cargamento de carbón, consignado al ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Vapor inglés Port Darwin, de 1628 toneladas, capitán Warrey, procedente de Amberes y Londres, con 3 pasajeros y carga general, consignado á Boadle; vapor inglés Rounton, de 1701 toneladas, capitán Daizel, de Sunderland, con carbón, á Warner; vapor argentino Fortuna, de 104 toneladas, capitán Mausone, de Santa Catalina, con fruta, á Adano; barca noruega Telefon, de 711 toneladas, capitán Edwardsen, de Grangemouth, con carbón, á Wilson Sons.

Vapor español Antonio López, de 2383 toneladas, capitán García, procedente de Marsella, Barcelona, Málaga, Cádiz y Tenerife, con 97 pasajeros y carga general consignado á López; vapor francés Béarn, de 2035 toneladas, capitán Yperti, de Marsella, Barcelona, Málaga, Gibraltar, Madeira, Dakar, Río de Janeiro

---

Semáforo del canal de entrada del Riachuelo

Mareas correspondientes á la segunda quincena de Junio de 1897

DÍA	HORA	PIES	HORA	PIES	HORA	PIES	VIENTO
16	6 a m	21	12 m	20	6 p m	20.8	E
17	6 »	23.8	12 »	20.8	6 »	20.8	N E
18	6 »	22	12 »	20	6 »	19	S
19	6 »	24.4	12 »	23	6 »	21.8	S O
20	6 »	26	12 »	24.8	6 »	22	S E
21	6 »	22	12 »	22.8	6 »	21	S E
22	6 »	20.8	12 »	23	6 »	21.4	S O
23	6 »	20	12 »	21	6 »	21.4	S O
24	6 »	21.8	12 »	24	6 »	23.8	S O
25	6 »	18	12 »	18.4	6 »	19.8	N O
26	6 »	22.8	12 »	24.4	6 »	23.8	S O
27	6 »	19	12 »	17.4	6 »	16.8	N O
28	6 »	18.4	12 »	17.4	6 »	20	N O
29	6 »	20.8	12 »	20	6 »	22	S O
30	6 »	21.4	12 »	19	6 »	20	N O

y Santos, con 302 pasajeros y carga general á Py; vapor alemán Ithaka, de 1450 toneladas, capitán Breekenfelder, de Amberes, con carga general á Samson y Cía.

Vapor alemán Pfalz, de 2922 toneladas, capitán Winter, procedente de Bremen, Amberes, Southampton, Coruña, Villagarcía y Las Palmas, con 247 pasajeros y carga general consignado á Marquardt.

Vapor inglés Lombardy, de 1547 toneladas, capitán Het Kesorgton, procedente de Liverpool, con 9 pasajeros y carga general, consignado á Mac Iver; vapor inglés Bellanoch, de 1677 toneladas, capitán Robertson, de Liverpool, con carga general á Boadle; vapor inglés Tasso, de 2279 toneladas, capitán Dilly, de Cardiff, con cargamento de carbón á Cory Brothers.

Vapor inglés Hornby Grange, de 1592 toneladas, capitán Murrison, procedente de Newport y Londres, con pasajeros y carga general, consignado á Houlder Brothers; vapor alemán Mendoza, de 2875 toneladas, capitán Berthmann, de Hamburgo, con 95 pasajeros y carga general á Delfino Hnos.; vapor inglés Middleton, de 1661 toneladas, capitán Wales, de Cardiff, con carbón al ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

SALIDAS

Vapor italiano Regina Margherita, de la dársena para Genova con pasajeros, correspondencia y carga; vapor francés Les Andes, del dique número 1 para Marsella, con pasajeros y carga; vapor inglés Lomas, del dique número 1 para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie; vapor alemán Harzburg, del Riachuelo para el Rosario á cargar; vapor inglés Garrick, de La Plata para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Celtic King, de La Plata para Lóndres, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Ida, del dique número 1 para Antonina, con frutos del país; vapor inglés City of Lincoln del dique número 1 á Port Natal, con burros; vapor oriental Malvinas, de la Boca; vapor inglés Nanette, del dique número 1, á Dunkerque con frutos del país y animales en pie; vapor inglés Highland Chief, de los diques á Las Palmas (río Paraná) á cargar; vapor francés France, del dique número 1, para Marsella, con pasajeros y carga; vapor inglés Georgian Prince, del dique número 1 para Nueva York, con frutos del país; paquete francés Portugal, de La Plata para Burdeos, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor inglés Newton, del dique número 1 para Amberes, con frutos del país; vapor inglés Ethelaida, del dique número 1 para Río de Janeiro, con frutos del país y ganado en pie; vapor belga Maskeline, de la Boca para Nueva York, con frutos del país; vapor inglés Roumania, del dique número 1 para Deptford, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Mataura, de La Plata para Lóndres, con frutos del país y ganado en pie; barca italiana Trento, del Riachuelo para Hamburgo, con quebracho; barca sueca Sirius, de La Plata para ultramar, con frutos del país.

Vapor italiano Buenos Aires, del dique número 1 para Génova, con frutos del país y ganado en pie; vapor alemán Río, del dique número 2 para Hamburgo, con frutos del país; vapor inglés King David, del dique número 1 para Deptford, con ganado en pie; lugre sueco Sirius, del Riachuelo para Río de Janeiro, con frutos del país.

Vapor inglés Hippomenes, del dique número 1 para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie; vapor alemán Rudelsburg, del dique número 2 para el Rosario á cargar; vapor inglés Sola, del Riachuelo para el Rosario á cargar; vapor inglés Freda, del dique número 1 para el Rosario á cargar.

Vapor francés Campinas, del dique número 1 para el Havre, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Nile, de La Plata para Southampton, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor inglés Bellailsa, del dique número 1 para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Dumbeth, del dique número 1 para Dunkerque, con frutos del país y ganado en pie.

Vapor inglés Westburn, del dique número 1 para Depfford, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Normandy, del dique número 1 para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie; barca italiana Pietá, del Riachuelo para ultramar, con frutos del país.

Vapor alemán Russia, del dique número 2, para Génova, con pasajeros y carga; vapor inglés Ariosto, del dique número 1 para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Arroyo, del dique número 1 para Capetown, con caballos en pie; vapor italiano Calabro, del dique número 1 para el Rosario á cargar; vapor inglés J. W. Taylor, del dique número 1 para Dunkerque con frutos del país y ganado en pie; vapor francés Olbia, del dique número 2 para Marsella, con pasajeros y carga.

Vapor argentino Bellarena, del dique número 4 para el Rosario á cargar; vapor inglés Penarth, del dique número 1 para Deptford, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Maori King, de La Plata para Londres con frutos del país y ganado en pie.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en la iglesia y casa parroquial de Montserrat, situada en la calle Belgrano núm. 1147|69.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Julio de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-21

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 45.000 medios postes y 6 000 postes enteros de quebracho colorado y 52.000 varillas de quebracho blanco grandes y 104.000 varillas chicas para seis hilos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1° Los postes de quebracho colorado serán sanos, rectos, redondos y sin cáscara ó blanco, tendrán todos 2 40 metros de largo, por lo menos; los medios postes tendrán de 35 á 40 centímetros de circunferencia y los postes enteros de 40 á 50 centímetros de circunferencia á 80 centímetros de altura, medida desde la base.

2° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y se adjudicarán en partidas de 7.500 medios postes y 1.000 postes enteros.

3° Las varillas serán sanas, rectas, sin cáscara ó blanco, de quebracho blanco y agujereadas, para seis hilos, según el modelo que dará la Administración. Tendrán 1.40 de largo y 5 x 5 centímetros de escuadra, las grandes y 1.35 de largo y 3 x 5 centímetros las chicas.

4° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y divididas en contratos de 26.000 cada uno.

5° Los precios de los postes, medios postes y varillas se piden puestos en wagones en estaciones del ferrocarril, determinando el nombre de ellas y la cantidad á entregar en cada una de las mismas, y el pago se efectuará en Río IV á los treinta días de haberse extendido el certificado mensual por el recibidor que designe la Administración, descontándose de cada certificado el 5 o|o de su valor en garantía del completo y fiel cumplimiento del contrato respectivo.

6° Cuando se proceda al recibo de los postes, el contratista debe proporcionar el número de peones necesario para revisar y marcar aquéllos, si así se exigiera.

7° Los proponentes acompañarán á sus propuestas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración del ferrocarril Andino, por una cantidad igual al uno por ciento del importe total calculado de la propuesta, cuyos certificados serán devueltos, no siendo aceptadas las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes.

8° No se admitirán como proponentes á intermediarios ó corredores, debiendo en caso necesario constatar ser dueño de aserradero ú obraje para entrar en esta licitación.

9° Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV hasta el 2 de Agosto de 1897, hasta las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

10. La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si así conviniese á sus intereses.—*La Administración.*

V-2-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta días para la instalación de baños sulfurosos, turco-romanos, rusos y demás accesorios necesarios para la completa terminación del departamento de baños en el Hospital militar. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertu-

ra de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, Julio 5 de 1897. -- *Demetrio Sagastume*, secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la nación

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital.
Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno, 3er. piso) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*El inspector administrativo.*

V 2-a

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital. Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*Alberto G. Dillón*, inspector administrativo.

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la Capital

—

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de la aduana, doctor don J. R. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Vapor Ardammhor, entrado en el puerto en Junio de 1893, W S C, en diamante, 8 bocoyes; vapor Galileo, en Diciembre 29 de 1890, A W F y C, 1 cajón y 1 esqueleto; vapor Borghese, en Octubre 18 de 1889, J A F número 476, 1 cajón; vapor La Plata, en Septiembre 28 de 1889, A C c|m. E. C. 1 cajón; vapor Frankfurt, en Octubre 17 de 1889, F H C, 1 cajón; vapor Ruskin, en mayo 30 de 1894, P A C, 2 barriles; vapor inglés Belgrano, en Octubre 9 de 1894, T K número 3642, 1 cajón y L. A. C., número 6329, 1 cajón; vapor Marek, en Octubre 29 de 1894, E L, 1 cajón; vapor Equateur, en Septiembre 18 de 1894, K F B, 25 cajones; vapor Brésil, en Julio 30 de 1894, L L, 2 cascos; vapor Marck en Julio 31 de 1894, en triángulo G A, c/m B G número 1136, 1 cajón; vapor Río, en Julio 27 de 1894, H S, 10 cascos; vapor Highland Ghie, en Septiembre 4 de 1894, M D C, c/m D R C, número 3/6, 4 cajones; vapor Pfalz, en Noviembre 27 de 1894, E T C, número 10.251, 1 cajón en cuadrado rotulado fosfito, 40 bolsas; vapor Lowembur, en Noviembre 15 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Golondrina, en Diciembre de 1894, J G, 10 barricas, N G, 15 cajones; vapor Equateur, en Diciembre 24 de 1894, P G F, 1 cajón, vapor Sud América, en Diciembre 18 de 1894, V N, número 3, 1 cajón; vapor Olimpo, en Diciembre 5 de 1894, en cruz, C C L B, 6 cajones; vapor Caffaro, en Diciembre 18 de 1894, rotulado F. Micheli, 2 cajones; vapor Dante, en Diciembre 19 de 1894, R F, 1 bocoy, R F, 2 pipas; vapor Harzburg, en diciembre 11 de 1894, B A, número 47, 1 cajón; E T C, número 8501; 1 cajón; vapor Perseo en Diciembre 26 de 1894, D F, 20 bordalesas rotulado Antonio Ealde, 2 cajones; vapor Victoria V, en Diciembre 17 de 1894, P Z, 1 cajón; vapor La Plata, en Diciembre 24 de 1895, B W, 1 bordalesa, rotulado E Jouvion, 1 cajón, rotulado Moore y Tudor 1 cajón; J L, 4 bordalesas; vapor Victoria, en Diciembre 28 de 1894, P S, 1 cajón, rotulado, A. Bianchi, 1 cajón; vapor H H Meier, en Diciembre 31 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Buenos Aires, en Febrero 15 de 1894, F O K, número 2002, 1 cajón, M R L, número 8, 1 cajón; vapor Adour, en Mayo 16 de 1896, 4 cajones, D F c|m (F 1 bordalesa); vapor Myrthe Branch, en Diciembre 31 de 1894, rotulado I Isola, 1 bulto; vapor Julio Cesare, en Julio de 1894, Prin, 2 cascos; vapor Heimburg, en Diciembre de 1894, C C 1 cajón; vapor Calabro, en Diciembre 26 de 1894, rotulado Parpaglioni, 1 cajón; inventario, Noviembre de 1890, s|m c|m, 1 cajón; vapor Venus, en Junio 6 de 1892, G F C, números 80|81|73 3 fardos; vapor Tridente, en Octubre de 1890, F N, 4 $; vapor Weser, en Enero de 1891, doble triángulo J S S números 89|96, 8 cajones; vapor Uruay en Jnnio 6 de 1891, en triángulo; G W cruzada flecha, núms. 3820|22, 2 cajones, vapor Petropoles, en Febrero 25 de 1891, en triángulo G W, cruzada flecha, número 8524|25, 2 cajones; vapor Golondrina, en Julio de 1890, P R V, 1 cajón; vapor Venus, en Marzo de 1891, J F S, 10 cajones; vapor Auretta, en Abril 31 de 1890, E A, contramarca V M; números 264 y 265, 2 cajones; inventario, Junio de 1892, en diamante 410, número 50, 1 cajón sin marca número 6469, 1 cajón; vapor Pernambuco, en Febrero de 1880, S F C, número 5237, 1 cajón; vapor San Nicolás, en Marzo de 1890, cruce en diamante, R F, número 3171, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, D P G, 1 cajón; inventario, Octubre de 1890, en triángulo T L, contramarca I S, número 1082, 1 cajón; vapor Golondrina, en Noviembre de 1890, P H, contramarca J D, número 86, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, B A R, números 5262 y 5266, 5 cajones; inventario, Noviembre de 1890, XIII, 1 cajón rotulado La Agricultura, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 casco.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1897.—*Juan J. Villalobos.*

v-10-Jl.

Crédito público nacional

LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la amortización de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y de bonos del empréstito de consolidación municipal por las siguientes sumas:

Empréstito interno	1891	$	259.100
Id	de 1892	»	51.900
Id	municipal	»	192.300

Las propuestas deberán presentarse separadamente, cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito respectivo, y serán recibidas en esta secretaría desde la fecha hasta el día 20 del corriente á la 1 p. m., en que se procederá á su apertura.
Buenos Aires, Julio 2 de 1897.—*El Secretario.*

J v-20

Crédito público nacional

—

AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito nacional interno, que el día 20 del presente, á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización hasta la suma de $ 400.000 m|n, las que podrán presentarse en esta secretaría desde la fecha, hasta el día y hora señalados.
Buenos Aires, Julio 5 de 1897.—*El Secretario.*

v-21-J.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:
1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.
2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.
3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.
4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:
a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.
b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.
c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.
5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto

valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-J

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto en las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1º de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de quince días, para la provisión de los muebles, libros y útiles escolares que se indican en la lista que estará á disposición de los interesados, en la secretaría de este Consejo, todos los días hábiles, de 12 á 4 30 p m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, en forma de remate, como es de práctica, adjudicándose la provisión al proponente que haga la oferta más conveniente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1897.—*El Secretario.*

V-15-J

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Flores, entre Chivilcoy y Bahía Blanca (Floresta), de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones formulado por el arquitecto inspector, que estarán á la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y aconpañen el certificado de depósito que exige la ley (1 o|o sobre el importe de la propuesta).

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*El Secretario.*

V-24-J

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita y llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario y que se hallan depositadas todas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no han sido reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, estado y materiales de construcción son los siguientes:

Una de ellas es de poco uso, pintada por fuera de colorado, forro de pino blanco con seis curvas y tacos de algarrobo, de 4 metro 60 centímetros de eslora, 46 centímetros de puntal, 1 metro 35 centímetros de manga y 85 centímetro de plan

Tiene una barcada de proa y un argollón á popa; la otra es de mucho uso, está sin pintar, forro de pino blanco, con 5 curvas y tacos de algarrobo, de 3 mettos 80 centímetros de eslora 36 centímetros de puntal y 80 centímetros de manga.

Bueno Aires, Julio 1º de 1897.—*Luis García.*

V a-2